



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-58553980-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2018-58553980-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A., solicita el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal RUPEGEN / GENTAMICINA SULFATO Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE – INYECTABLE MULTIDOSIS, GENTAMICINA (COMO SULFATO) 80 mg/2 ml – GENTAMICINA (COMO SULFATO) 400 mg/10 ml; aprobado por Certificado N° 37.451.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada RUPEGEN / GENTAMICINA SULFATO Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE – INYECTABLE MULTIDOSIS, GENTAMICINA (COMO SULFATO) 80 mg/2 ml – GENTAMICINA (COMO SULFATO) 400 mg/10 ml; el nuevo período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 37.451, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2018-58553980-APN-DGA#ANMAT